



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 162-2024-GM-MDI

Ite, 28 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N°009-2024-RO/JANCHG-MSAM-GIDTI-GM/MDI, de fecha 25 de abril de 2024, expedido por el Ing. Jesús Chura García residente de obra, Informe N° 1710-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 26 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0015-2024-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI, de fecha 06 de mayo de 2024, expedido por el Ing. Elvis Pacheco Quispe - inspector de obra, Informe N° 1678-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 07 de mayo de 2024, expedido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 002-2024-RO/WKQY-MSAM-GIDTI-GM/MDI, de fecha 08 de mayo de 2024, expedido por el Ing. Wilson Quispe Yujra residente de obra, Informe N° 1953-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 09 de mayo de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 573-2024-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 13 de mayo de 2024, expedido por la C.P.C. Yenifer Cacsí Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Informe N° 207 -2024-OGAJ/MDI, de fecha 17 de mayo de 2024, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 069-2024-VECB-SOTDUR-GIDTI/MDI, de fecha 21 de mayo de 2024, expedido por el Arq. Víctor Carhuayo Bernabé, Informe N° 185-2024-SOTDUR- GIDTI/MDI, de fecha 21 de mayo de 2024 expedido por el Subgerente (e) de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 2168-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 22 de mayo del 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, e Informe N° 2239-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 27 de mayo de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*", de igual manera con el numeral 20 artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal*";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 086-2023-A/MDI, de fecha 30 de mayo de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, artículo primero numeral 4, que dispone: "**04. Aprobar prestaciones adicionales de obras y cualquier modificación al expediente técnico en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa**";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG referida a la EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA establece en su artículo 1 inciso 8 lo siguiente: "*8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas*";

Que, a través de la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, respecto al tema materia de autos señala:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DURANTE LA EJECUCIÓN

10.2.9 El presupuesto analítico de gastos, que fue aprobado en el expediente técnico, podrá ser modificado, mediante la formulación de adicionales y/o deductivos a los expedientes técnicos de obras debidamente aprobados (...);

DE LOS ADICIONALES

10.2.26 Mediante cuaderno de obra, el residente de obra, manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por los siguientes motivos: a. Hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible); b. Omisiones errores o deficiencias del expediente técnico;

10.2.27 Para la aprobación de un adicional de obra el residente de obra deberá presentar al inspector y/o supervisor un expediente técnico conteniendo la siguiente documentación (...); (...)

10.2.29 El inspector y/o supervisor de obra, informará sobre la procedencia o no de la ejecución de las obras de adicionales (...); (...)

DE LOS DEDUCTIVOS:

10.2.35. Mediante el cuaderno de obra, el residente y el inspector o supervisor, manifestarán la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas de la obra según causal debidamente sustentado;

10.2.36. La sustentación y presentación de documentos, será equivalente a lo requerido para la procedencia de adicionales de obra.

10.2.37. El inspector o supervisor dará conformidad y/o procedencia de los metrados, deductivos y solicitará su aprobación (...).

10.2.38. Aprobada las obras deductivas, el residente remitirá al inspector o supervisor, el cronograma de ejecución de obra reprogramado.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2021-GM-MDI, de fecha 06 de setiembre de 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión (PI) denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de obra de 270 días calendario, un monto total de inversión de S/ 1'097.817.94 (un millón noventa y siete mil ochocientos diecisiete con 94/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N°009-2024-RO/JANCHG-MSAM-GIDTI-GM/MDI, de fecha 25 de abril de 2024, el Ing. Jesús Chura García residente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2513900, solicita a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo, Territorial e Infraestructura remita el expediente de modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04, del proyecto antes mencionado, para su revisión y evaluación ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; para lo cual revisado dicho expediente se tiene lo siguiente:

CAUSALES Y SUSTENTO:

De acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, numeral 10.2.26, la causales para el caso materia de autos deviene en: a. Hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible) y b. Omisiones errores o deficiencias del expediente técnico;

SUSTENTO DE LAS CAUSALES:

a. Hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible):

"En el expediente técnico no se contempla el atraso en la etapa de ejecución ni los problemas derivados de él, que han generado la necesidad de ordenar documentación adicional durante los años 2021, 2022 y los posteriores";

"Existen partidas que no fueron valorizadas durante la ejecución y que debieron serlo en el componente 01. Se requiere hacer la deducción de estas partidas para cumplir con las metas del proyecto y no afectar el fin de la funcionalidad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"La partida valorizada 01.01.01 "proceso técnico administrativo", tiene un avance del 40%, pero no cuenta con saldo presupuestal. La ejecución de esta partida se realizó con personal contratado bajo el régimen de planilla y no se ajusta a condiciones técnicas previstas";
"En tal sentido para cumplir con el objetivo del proyecto, se plantea la necesidad de realizar un adicional (N° 05) y un deductivo (N° 04) (...);"

b. Omisiones errores o deficiencias del expediente técnico:

"En el expediente inicial y sus modificaciones no se identifica con precisión la cantidad de documentación para el proceso archivístico ni el año en el que se establecerá como meta del proyecto. Además, se observó que el ambiente actual es estrecho, por lo que se requiere más amplitud y oficinas para el proceso de selección y ordenamiento";

"Se propone un área mayor para cumplir con el objetivo, inicial del proyecto, mediante la amplitud del repositorio 02, área de digitalización y área de selección procesamiento, mejorando así la distribución y funcionalidad";

MODIFICACIÓN N°05 – ADICIONAL N°05 POR PARTIDAS NUEVAS

"El expediente técnico no contempla el atraso que se tuvo en su ejecución ni los problemas generados por el mismo, lo cual conllevaría al ordenamiento de más documentación por parte del área usuaria durante los años 2021, 2022, así como los años posteriores, lo cual conllevaría a una ampliación del área establecida dentro del proyecto. Para lo cual se considera una ampliación en la parte posterior del proyecto";

"En el expediente inicial y sus modificaciones no se identifica con precisión la cantidad de documentación para el proceso archivístico, ni el año en el que se establecerá como meta del proyecto (...);"

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05 POR PARTIDAS NUEVAS
a	COSTO DIRECTO	775,812.96
b	GASTOS GENERALES	125,720.37
1.00	SUB TOTAL	901,533.33
2.00	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	-
3.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	64,096.52
4.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	-
5.00	GASTOS DE GESTIÓN	-
PRESUPUESTO TOTAL		965,629.85

*El presupuesto adicional N° 05 por partidas nuevas asciende a S/ 965,629.85 (novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 85/100 soles).

MODIFICACIÓN N°05 – DEDUCTIVO N° 04

"(...) Existen partidas que no fueron valorizadas durante la ejecución y que debieron serlo en el componente 01. Se requiere hacer la deducción de estas partidas para cumplir con las metas del proyecto y no afectar el fin de la funcionalidad";

"En la partida valorizada 01.01.01 "proceso técnico administrativo", tiene un avance del 40%, pero no cuenta con saldo presupuestal. La ejecución de esta partida se realizó con personal contratado bajo el régimen de planilla y no se ajusta a condiciones técnicas previstas (...);"

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR DEDUCTIVO N° 04
a	COSTO DIRECTO	177,319.68
b	GASTOS GENERALES	28,734.62
1.00	SUB TOTAL	206,054.30
2.00	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	-
3.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	14,649.89
4.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	-
5.00	GASTOS DE GESTIÓN	-
PRESUPUESTO TOTAL		220,704.19

*El presupuesto deductivo N° 04 asciende a S/ 220,704.19 (doscientos veinte mil setecientos cuatro con 19/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO APROBADO (X)	FACTOR			PRESUPUESTO ADICIONAL Y=a+b+c	PRESUPUESTO REPROGRAMADO Z=X+Y
				PARTIDAS NUEVAS (a)	MAYORES METRADOS (b)	DEDUCTIVO (c)		
a	COSTO DIRECTO	760,560.81	1,021,677.18	775,812.96	-	177,319.68	598,493.29	1,620,170.47
b	GASTOS GENERALES	114,098.52	165,562.62	125,720.37	-	26,734.62	96,905.74	262,548.36
1.00	SUB TOTAL	874,759.33	1,187,239.80	901,533.33	-	206,054.30	695,479.03	1,882,718.83
2.00	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	30,615.44	30,615.44	-	-	-	-	30,615.44
3.00	GASTOS DE SUPERVISION	69,990.42	84,409.46	64,096.52	-	14,649.89	49,446.63	133,856.09
4.00	GASTOS DE LIQUIDACION	26,242.66	31,653.55	-	-	-	-	31,653.55
5.00	GASTOS DE GESTION	96,223.09	116,063.02	-	-	-	-	116,063.02
	PRESUPUESTO TOTAL	1,097,731.94	1,449,982.27	965,629.85	-	220,704.19	744,925.66	2,194,907.93
INCIDENCIA A NEVL AL EXP. MODIFICADO APROBADO (PRESUPUESTO TOTAL)							51.37%	151.37%

*El presupuesto del costo del proyecto modificado N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04 asciende a S/744,925.66 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 66/100 soles), con una incidencia de 51.37 % con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y el presupuesto actualizado del proyecto asciende a S/ 2'194,907.93 (dos millones ciento noventa y cuatro mil novecientos siete con 93/100 soles), con una incidencia acumulada del 151.37%.

Que, mediante el **Informe N° 1710-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 26 de abril de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N°009-2024-RO/JANCHG-MSAM-GIDTI-GM/MDI, de fecha 25 de abril de 2023, expedido por el Ing. Jesús Chura García, a fin de que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación según corresponda. Razón por la cual, mediante el **Informe N° 0015-2024-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI**, de fecha 06 de mayo de 2024, el Ing. Elvis Pacheco Quispe – inspector de obra, en cumplimiento de sus funciones, posterior a su revisión y evaluación, precisa que el expediente de modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2513900, cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N° 001-2008-GIO/MDI, y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras, por lo tanto emite su **APROBACIÓN**;

Que, a través del **Informe N° 1678-2024-OSLI-GM/MDI**, de fecha 07 de mayo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, da **PROCEDENCIA** a la modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04, por lo que solicita a la Gerencia Municipal tenga a bien trasladar dicho expediente a la Gerencia de Inversiones Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su trámite respectivo;

Que, mediante el **Informe N° 002-2024-RO/WKQY-MSAM-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 08 de mayo de 2024, el Ing. Wilson Quispe Yujra residente de obra, en atención a lo ante lo expuesto, concluye con lo siguiente:

- "La modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04, se presenta (...) debido a atrasos en la ejecución y problemas generados durante la misma. Esta modificación implica la ampliación del área establecida dentro del proyecto y la actualización de los insumos, análisis de precios unitarios y el presupuesto del proyecto. Las causales identificadas para la modificación del expediente técnico son por hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible) y omisiones, errores o deficiencias del expediente técnico original";
- "Del análisis, se determina que el monto del adicional N° 05 por partidas nuevas asciende a S/ 965,629.85 (novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 85/100 soles), mientras que el monto del deductivo N° 04 es de S/ 220,704.19 (doscientos veinte mil setecientos cuatro con 19/100 soles). Esto resulta en un adicional de S/744,925.66 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 66/100 soles); y un plazo de ejecución por 60 días calendario";
- "La modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04, implica un incremento en el monto total de inversión del proyecto, ascendiendo a S/ 2'194,907.93 (dos millones ciento noventa y cuatro mil novecientos siete con 93/100 soles)";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- "De la revisión y evaluación por parte del inspector de obra (Informe N° 0015-2024-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI), precisa que la modificación cumple con los lineamientos de la Directiva N° 001-2008-GIO/MDI, así como las normas técnicas empleadas para la ejecución de obra";
- "Se emite la aprobación y procedencia de la modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04, por parte del encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Informe N° 1678-2024-OSLI-GM/MDI)";

Por lo que solicita que el expediente de modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04, sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones para la opinión de disponibilidad presupuestal respectiva y posterior a ello ante la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, a través del **Informe N° 1953-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 09 de mayo de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, ante las opiniones expuestas en los informes precedentes y de la evaluación efectuada por su gerencia, **APRUEBA**, la modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04, siendo para tal caso el monto del adicional N° 05 por partidas nuevas por el monto de S/ 965,629.85 (novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 85/100 soles), mientras que el monto del deductivo N° 04 por S/ 220,704.19 (doscientos veinte mil setecientos cuatro con 19/100 soles), resultando un adicional de S/744,925.66 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 66/100 soles), por un plazo de ejecución de 60 días calendario y una incidencia de 51.37 % con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado; por lo que solicita que el expediente sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones con la finalidad de que otorgue la disponibilidad presupuestal respectiva y posterior a ello a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **Informe N° 573-2024-OGPPMPI-GM/MDI**, de fecha 13 de mayo de 2024, la C.P.C. Yenifer Cacsi Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en atención al tema materia de autos señala lo siguiente:

"Por las consideraciones antes expuestas, y dentro de las atribuciones que le competen a este despacho en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que se cuenta con recursos disponibles, por el monto de S/744,925.66 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 66/100 soles). En ese sentido, se emite opinión **FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, cabe indicar que la presente opinión no convalida actos y/o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen a la base legal respectiva";

"Finalmente, se exhorta a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), vigilar permanentemente el avance de la ejecución de las inversiones, en el marco de lo establecido en el numeral 33.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DEL PROGRAMA MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, el cual señala que: durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el **Informe N° 207 -2024-OGAJ/MDI**, de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ante la pretensión efectuada señala: "la modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2513900, **ha sido aprobado** en atención a la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, numeral 10.2.26 bajo las siguientes causales: a) Hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible); b) Omisiones errores o deficiencias del expediente técnico, por un monto de S/744,925.66 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 66/100 soles) entre otras precisiones; sin embargo, al verificar el expediente **a nivel de presupuesto se advierte del componente 01, remodelación de depósito y/o archivo general: obras provisionales: 01.01.01 construcción provisional de almacén, entre otros; razón por la cual, al respecto la directiva antes mencionada en el numeral 10.2.3. señala: "el terreno donde se ejecutará la obra, deberá contar cuando sea necesario con el certificado o informe que indique disponibilidad del terreno, antes del inicio de los trabajos, preparado por la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural (...)",**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y funciones establecidas en el ROF- MDI, artículo 101; consiguientemente, se le solicita tenga a bien remitir el presente ante la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura – Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, para que este se pronuncie al respecto, y de ser caso se continúe con los trámites respectivos”;

Que, mediante el **Informe N° 069-2024-VECB-SOTDUR-GIDTI/MDI**, de fecha 21 de mayo de 2024, el Arq. Víctor Carhuayo Bernabé, respecto a la pretensión expuesta en el Informe N° 207 - 2024-OGAJ/MDI, de fecha 17 de mayo de 2024, precisa que conforme al geoservidor del servicio de visualización base gráfica registral, el predio materia de autos se encuentra ubicado dentro de la Partida Electrónica P20064116, siendo el usuario la Municipalidad Distrital de Ite, situación que fuera ratificada mediante el **Informe N° 185-2024-SOTDUR- GIDTI/MDI**, de fecha 21 de mayo de 2024 expedido por el Subgerente (e) de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, por lo que resulta procedente la libre disponibilidad del predio descrito en la P.E. antes mencionada;

Que, mediante el **Informe N° 2168-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 22 de mayo del 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, ante la libre disponibilidad del terreno descrito en la P.E. P20064116 a nombre de la Entidad, solicita la continuidad del trámite respectivo conducente a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **Informe N° 2239-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 27 de mayo de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención del Informe N° 203-2024-SEP-GIDTI-GM/MDI, de fecha 24 de mayo de 2024, expedido por el Ing. Justo Juárez Chaiña –Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión, refiere este último que ante la opinión técnica solicitada de modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04 (Informe N° 006-2024-RO/WKQY-MSAM-GIDTI-GM/MDI), refiere que no corresponde emitir pronunciamiento alguno, debido a la opinión favorable expuesta por el inspector de obra con el Informe N° 0015-2024-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI, de fecha 06 de mayo de 2024;

En ese orden de ideas, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: “Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite”, el presente expediente ha sido justificado conforme el numeral 10.2.9 - durante la ejecución: “El presupuesto analítico de gastos, que fue aprobado en el expediente técnico, podrá ser modificado, mediante la formulación de adicionales y/o deductivos a los expedientes técnicos de obras debidamente aprobados (...)”, numeral 10.2.26 - del adicional “Mediante cuaderno de obra, el residente de obra, manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por los siguientes motivos: Hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible), omisiones errores o deficiencias del expediente técnico”, numeral 10.2.35 del deductivo: “Mediante el cuaderno de obra, el residente y el inspector o supervisor, manifestarán la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas de la obra según causal debidamente sustentado”, siendo materializado en el cuaderno de obra, por parte del residente mediante asiento N° 411 (solicita autorización para la elaboración y presentación del expediente de modificación N° 05: adicional N° 05 y deductivo N° 04) y asiento N° 413, para tal caso el residente según lo prescrito en la directiva mencionada: “(...) es el encargado de modo permanente y directo en la dirección técnica administrativa y financiera de la ejecución de la obra(...)”; por otro lado, se aprecia además por parte del inspector, que mediante cuaderno de obra, asiento N° 412 de fecha 11 de abril de 2024, emite su pronunciamiento respectivo de autorización para la elaboración y presentación del expediente de modificación N° 05: adicional N° 05 y deductivo N° 04, razón por la cual, se debe entender según la norma acotada que el inspector : “(...) es el encargado de modo permanente y directo de supervisar los trabajos efectuados por el residente de obra. Será responsable de velar directamente por la correcta ejecución de la obra y por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el residente (...)”;

Consecuentemente, se advierte que los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis de la modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI 2513900, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad; en ese entender conforme lo expuesto por la parte técnica interviniente en la revisión y análisis del presente caso, estando bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: “Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite” y otros, corresponde aprobar la modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas por la suma de S/ 965,629.85 (novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 85/100 soles), mientras que el monto del deductivo N° 04 es de S/ 220,704.19 (doscientos veinte mil setecientos cuatro con 19/100 soles), resultando un adicional de S/744,925.66 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 66/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

soles), por un plazo de ejecución de 60 días calendario y una incidencia de 51.37 % con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y el presupuesto actualizado del proyecto asciende a S/ 2'194,907.93 (dos millones ciento noventa y cuatro mil novecientos siete con 93/100 soles), con una incidencia acumulada del 151.37%;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Directiva N° 01-2008-GIO-MDI "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2023-A/MDI, de fecha 30 de mayo de 2023, y estando a lo dispuesto por el despacho de la Gerencia Municipal con visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas por la suma de S/ 965,629.85 (novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 85/100 soles), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2513900.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación N° 05: deductivo N° 04 por la suma de S/ 220,704.19 (doscientos veinte mil setecientos cuatro con 19/100 soles), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2513900.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el presupuesto de costo del proyecto modificado N° 05: adicional N° 05 por partidas nuevas y deductivo N° 04 ascendente a **S/744,925.66 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 66/100 soles)**, con una incidencia de 51.37% respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y el presupuesto actualizado del proyecto asciende a S/ 2'194,907.93 (dos millones ciento noventa y cuatro mil novecientos siete con 93/100 soles), con una incidencia acumulada del 151.37%, para lo cual se tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO APROBADO (X)	FACTOR			PRESUPUESTO ADICIONAL Y=a+b+c	PRESUPUESTO REPROGRAMADO Z=X+Y	
				PARTIDAS NUEVAS (a)	MAYORES METRADOS (b)	DECTIVO (c)			
a	COSTO DIRECTO	760,560.81	1,021,677.18	775,812.96	-	177,319.68	598,493.29	1,620,170.47	
b	GASTOS GENERALES	114,098.52	185,562.62	125,720.37	-	28,734.62	96,985.74	262,548.36	
1.00	SUB TOTAL	874,759.33	1,187,239.80	901,533.33	-	206,054.30	695,479.03	1,882,718.83	
2.00	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	30,516.44	30,515.44	-	-	-	-	30,515.44	
3.00	GASTOS DE SUPERVISION	69,990.42	84,409.46	64,096.52	-	14,649.89	49,446.63	133,856.09	
4.00	GASTOS DE LIQUIDACION	26,242.66	31,653.55	-	-	-	-	31,653.55	
5.00	GASTOS DE GESTION	96,223.09	116,063.02	-	-	-	-	116,063.02	
	PRESUPUESTO TOTAL	1,097,731.94	1,449,982.27	965,629.85	-	220,704.19	744,925.66	2,194,907.93	
	INCIDENCIA A NEVL AL EXP. MODIFICADO APROBADO (PRESUPUESTO TOTAL)							51.37%	151.37%

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y otros, el cumplimiento e implementación de la presente resolución según sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la UEI - Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, promueva el cumplimiento del registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a las áreas vinculadas, para conocimiento y fines consiguientes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
[Firma]
ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
GIDTI
OSLI
OGAJ
OGPPMPI
OTIyC
Residencia